



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0772  
RADICADO N° 2022-00071-00

Se incorporan las diligencias fallidas de notificación a los demandados aportadas por la parte actora (anexo 08-09 exp. digital).

Previo a autorizar la notificación a los accionados en los correos electrónicos indicados en la solicitud visible en los mismos archivos señalados, deberá darse cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de junio de 2022: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”.*

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora a fin de que indique, de dónde se obtuvo la dirección electrónica del señor Wilson Herne Vélez Munera, toda vez que ésta no aparece en la solicitud de crédito como se indica, además de que la señalada para la señora Andrea Urrea Morales ([m.alem2814@gmail.com](mailto:m.alem2814@gmail.com)), no concuerda con la escrita en el mismo documento aludido, pues en la página 15 se visualiza [m.leja2817@gmail.com](mailto:m.leja2817@gmail.com), y en la página 18 [m.aleja2814@gmail.com](mailto:m.aleja2814@gmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 44 fijado en la página web de la Rama Judicial el 31 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Sergio Escobar Holguin**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f4e827be5b450ff1e24161012c775f7a97f8802536d4d1fd01f0d7000b08ab**

Documento generado en 30/08/2022 02:12:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**